

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

## **SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de D. Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, con la asistencia del gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D<sup>a</sup> LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> ISABEL CAMPO LACOMA
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS

Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TANIA CASTAÑERA BAJOS

**EXCUSAN ASISTENCIA**

- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ
  
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

**ACUERDOS:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Conocidos los borradores citados anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar los citados borradores, de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 29 noviembre de 2018 y extraordinaria de 20 de diciembre de 2018.

**2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

**\*.- INFORMACIÓN:**

**\*.- En general:**

- El colegio Pedro I, solicita la asistencia del servicio de Protección civil para los días 5 ó 7 de febrero para información y demostración al alumnado.
- El CRA Vero –Alcanadre solicita el material didáctico del que dispone la Comarca relativo a la casa del Somontano de Barbastro.
- . El Ayuntamiento de El Grado, nos traslada su agradecimiento por los trabajos realizados en las cuatro localidades del municipio, por los alumnos del Taller de Empleo Entabán del módulo de limpieza en edificios públicos.

**\*Reuniones**

- Sesión ordinaria FAMCP comisión de Comarcas de fecha 18 de febrero de 2019.
- Sesión extraordinaria del Consejo de Cooperación Comarcal de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Sesión ordinaria del Consejo de Cooperación Comarcal de fecha 28 de noviembre de 2018.
- Sesión ordinaria de la Junta Directiva del CEDER de fecha 13 de diciembre de 2018.

\*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	DPH	PROTECCION CIVIL	Convenio vialidad invernal	6.000,00	
3	IASS	SERVICIO SOCIAL BASE	Programas específicos	238.068,00	258.202,00
4	IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Atención a la dependencia	340.286,00	340.286,00
5	INAEM	DESARROLLO	9ª Prórroga AEDL	7.349,15	27.875,82
	DGA. INAEM	Desarrollo	Somontano Talento Joven	47.531,00	47.531,00
<b>TOTAL:</b>				<b>639.234,15</b>	<b>673.894,82</b>
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
1	CEDER	TURISMO	Guara Somontano Trail Experience	11.126,61	13.908,27
2					
<b>TOTAL</b>				<b>11.126,61</b>	<b>13.908,27</b>
SUBVENCIONES DENEGADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe denegado	Coste proyecto
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Noviembre de 2018 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

*BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:*

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*TALLER DE EMPLEO “ENTABÁN VIII”*

*PERSONAL DOCENTE*

*PERSONAL DOCENTE:*

*Un Monitor Módulo “Polimantenimiento de edificios”*

*Un Monitor Especialidad “Mantenimiento interior de edificios”*

*PERSONAL DIRECTIVO:*

*Una Directora*

Vista el Acta nº 2 de fecha 23 de enero de 2018, de la selección del personal directivo, docente, apoyo y de los alumnos trabajadores del Taller de Empleo “Entabán VIII” (Expediente nº 22/00006/2017-006TEH17.1), aprobado según resolución de 21 de noviembre de 2017 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se resolvió las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2017 de Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, se resolvió contratar al personal relacionado anteriormente mediante contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para el desarrollo del Programa. (Decreto de Presidencia 24/01/2018).

#### ALUMNOS - TRABAJADORES

##### ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO INTERIOR DE EDIFICIOS:

*Siete alumnos Baja: 31/01/2019 del contrato en formación.*

##### ESPECIALIDAD: POLIMANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

*Ocho alumnos Baja: 31/01/2019 del contrato en formación.*

Vista el Acta nº 3 de fecha 24 de enero de 2018, de la selección del personal administrativo y de los alumnos trabajadores del Taller de Empleo “Entabán VIII” (Expediente nº 22/00006/2017-006TEH17.1), aprobado según resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se resolvió las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2017 de Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, se resolvió contratar al personal relacionado anteriormente mediante contrato temporal para la formación por período de 12 meses para el desarrollo del Programa. (Decreto de Presidencia 24/01/2018).

#### SUBVENCION INEM: PLAN EMPLEO AGRARIO

##### “ACONDICIONAMIENTO RUTAS BTT Y CAMINO NATURAL DEL SOMONTANO ”

Tres Peones Área de Servicios. Baja 08/02/2019. Fin del contrato de fecha 09/10/2018. Contrato temporal a jornada completa de interés social para fomento del empleo agrario y por 4 meses, según Resolución del INEM recibida en fecha 5 de septiembre de 2018 otorgando subvención para el “Acondicionamiento Rutas BTT y Camino natural del Somontano”. (Contratación tras proceso de selección, según Resolución de Presidencia de 4/10/2018).

#### SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO

Baja 17/02/2019 del contrato de fecha 15/10/2018. Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro. Tras la finalización del contrato temporal que con este empleado se tenía celebrado para sustituir la IT que atravesaba uno de los peones de la plantilla de personal laboral, y según informe del Jefe del Área de Servicios en el que se da cuenta de la necesidad de personal a fin de cubrir vacaciones del personal, así como eventos y fiestas programadas en el Servicio que con el personal en alta se hace imposible atender la demanda programada, se recurre al mismo aspirante que accede a la contratación propuesta, haciendo uso de la bolsa de peones constituida en la selección de fecha 15 de diciembre de 2017 para concertar un contrato temporal por obra o servicio determinado para el objeto propuesto. (Decreto de Presidencia de fecha 11/10/2018).

#### NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

##### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

##### SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Alta 17/12/2018. Un Auxiliar S.S. Base Ayuda a Domicilio, mediante contrato temporal en interinidad para sustitución de la I.L.T. que atraviesa una de las Auxiliares del Servicio Social de Base de la plantilla del personal laboral de la Comarca, a la vista de la constitución de la Bolsa de Empleo existente en la selección de 3 auxiliares de Hogar para el proyecto Polycare, según Bases reguladoras del proceso de selección aprobadas por Decreto de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2017. (Resolución de Presidencia de fecha 14/12/2018).

##### SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO

Alta 18/02/2019. Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro. Tras la finalización del contrato temporal que con este empleado se tenía celebrado a fin de cubrir vacaciones del personal, así como eventos y fiestas programadas en el Servicio que con el personal en alta se hace imposible atender la demanda programada, y según informe del Jefe del Área de Servicios en el que se da cuenta de la necesidad de personal a fin de cubrir la Licencia sin sueldo solicitada por uno de los Peones del Área de Servicios de la Comarca, dado que con el personal en alta se hace imposible atender la demanda programada, se recurre al mismo aspirante que accede a la contratación propuesta, haciendo uso de la bolsa de peones constituida en la selección de fecha 15 de diciembre de 2017 para concertar un contrato temporal por obra o servicio determinado para el objeto propuesto. (Decreto de Presidencia de fecha 18/02/2019).

##### PRÓRROGA DE CONTRATO TEMPORAL A.E.D.L.

##### ÁREA DE DESARROLLO

Una A.E.D.L. Prórroga anual del contrato temporal desde el 01/12/2018 hasta el 30/11/2019 con cargo a la subvención del INAEM para la financiación de los costes, respecto al contrato de fecha 08/05/2018 de un Agente de Empleo y Desarrollo Local tras causar baja voluntaria en fecha 15/04/2018 la persona contratada al efecto, y tras el proceso selectivo para contratar un nuevo A.E.D.L., constituida en su día la Comisión Mixta compuesta por personal del INAEM y de esta Comarca en la que se propuso contratar mediante Acta de fecha 4 de mayo de 2018 al aspirante con mayor puntuación obtenida como A.E.D.L. mediante contrato por obra o servicio determinado a jornada completa y hasta la fecha de vencimiento de la prórroga concedida del 30/11/2018 que se tenía suscrito entre ambas partes, con cargo a la subvención del INAEM para la financiación parcial de los costes salariales, según Decreto de Presidencia de fecha 07/05/2018 (Decreto de fecha 29/11/2018).

#### AMPLIACIÓN DE JORNADA

#### SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Una Monitora Deportiva. Ampliación a jornada completa con efectos del 14/01/2019 al contrato temporal en interinidad a tiempo parcial de fecha 01/10/2018, inicialmente celebrada mediante una jornada semanal de 32,5 horas para sustituir la ILT que afecta a una de las monitoras deportivas del Servicio Comarcal de Deportes, en tanto en cuanto permanezca en dicha situación (Decreto de Presidencia de fecha 28/09/2018).

A la vista del informe emitido por la responsable del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca en el que se constata la necesidad de ampliar la jornada que venía desempeñando esta empleada a fin de dar cobertura a la mayor demanda de los municipios de la Comarca y de este modo poder dar cobertura a las actividades que se gestionan en el Servicio según competencias transferidas a la Comarca, por lo que se considera preciso dar cobertura a la necesidad de personal para llevarlas a cabo (Resolución de Presidencia de fecha 11/01/2019).

#### LICENCIA SIN SUELDO (Art. 9.1.p) Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca

Un Peón del Servicio RSU-LV del Área de Servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1.p) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, y según solicitud del mencionado empleado, se reconoce la licencia sin sueldo por período de 3 meses, con efectos del día 18/01/2019 hasta el 17/04/2019 en los términos establecidos legalmente (Resolución de presidencia de fecha 18/01/2019).

#### EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR HASTA SEGUNDO GRADO CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (Art. 11.3) Convenio Colectivo Personal Laboral.

#### SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Una Auxiliar Servicio Social de Base. Personal laboral fijo de plantilla. Según establece el art. 11.3) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y con efectos del 01/05/2018 se concedió la EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR hasta segundo grado de consanguinidad ó afinidad POR PERÍODO DE 5,5 MESES solicitada por la empleada y contemplada en el artículo 11.3 del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, y con efectos del 1 de mayo de 2.018 hasta el 15 de noviembre de 2.018. (Resolución de Presidencia de fecha 16/11/2018).

Solicitada por la empleada una prórroga de la misma con efectos del 16 de noviembre de 2018 hasta el 3 de diciembre de 2018, se reconoció la *prórroga de la excedencia por cuidado de familiar*, por el período solicitado por la empleada (Resolución de Presidencia de fecha 3/12/2018).

Posteriormente solicita nueva prórroga con efectos 4 de enero de 2019 hasta 4 de febrero de 2019, reconocida mediante Resolución de Presidencia de fecha 4/01/2019 y por último solicita prórroga con efectos del 5 de febrero de 2019 hasta el 3 de mayo de 2019, reconocida mediante Resolución de Presidencia de fecha 5/02/2019.

### **\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 19 de febrero de 2019)**

3.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DEL RESTO DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO DE UN 2,25% CON CARÁCTER RETROACTIVO AL 01/01/2019, VISTO EL REAL DECRETO LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ACUERDAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Por el Presidente, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Mesa general de Negociación, el aumento retributivo.

Con fecha 27 de Diciembre de 2.018 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto- Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se acuerdan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019 en el que en su Artículo 3 Dos se establece que *“las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018”*.

En cuanto a la efectividad del incremento, la norma no impone una aplicación automática de estos incrementos, sino que simplemente “autoriza” que los incrementos sean aprobados por las distintas Administraciones Públicas, por ello habrá que estar en cada caso a

la normativa reguladora del incremento de retribuciones vigente para cada entidad y para cada tipo de empleado público.

El derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y complemento de destino de los funcionarios – por la ley de presupuestos de Aragón-, no así para el importe del complemento específico ni para el resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, ni para las retribuciones del personal laboral, que habrá de estar a la correspondiente negociación.

Teniendo en cuenta que el Decreto-Ley autoriza a incrementar hasta un máximo del 2,25% como incremento global, y que el importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno, en nuestro caso al Consejo Comarcal, la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, se hace necesario un acto expreso de la entidad local del incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por el Decreto ley que nos ocupa, previo Acuerdo de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro en nuestro caso, según establece el artículo 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

Por todo lo cual y tras el correspondiente debate.

SE ADOPTA EL ACUERDO, por unanimidad de los presentes, de que:

*“El aumento retributivo del complemento específico, así como del resto de retribuciones complementarias sea del 2,25% contenido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre y tenga carácter retroactivo al 1 de Enero de 2.019 para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, en relación con lo establecido en el Artículo 3. Dos del citado Real Decreto-Ley para el año 2019”.*

4.- ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN, SI EL INCREMENTO DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB) A PRECIOS CONSTANTES EN 2018 ALCANZARA O SUPERASE EL 2,5 POR CIENTO SE AÑADIRÍA, CON EFECTOS DE 1 DE JULIO DE 2019, OTRO 0,25 POR CIENTO DE INCREMENTO SALARIAL. PARA UN CRECIMIENTO INFERIOR AL 2,5 POR CIENTO SEÑALADO, EL INCREMENTO DISMINUIRÁ PROPORCIONALMENTE EN FUNCIÓN DE LA REDUCCIÓN QUE SE HAYA PRODUCIDO SOBRE DICHO 2,5 POR CIENTO.

Por el Presidente, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Mesa general de Negociación, el aumento retributivo.

El art. 3.Dos del real Decreto-Ley 24/2018 establece asimismo un incremento retributivo general “máximo” adicional vinculado al incremento del PIB 2018 efectivo a partir de julio de 2019.

Como en el punto anterior, si bien este incremento será automático para las retribuciones básicas, pagas extraordinarias y complemento de destino, no así para el importe del complemento específico ni para el resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, ni para las retribuciones del personal laboral, que habrá de estar a la correspondiente negociación, y que el importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno, en nuestro caso al Consejo Comarcal, la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, se hace necesario un acto expreso de la entidad local del incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por lo establecido en el Real Decreto-Ley 24/2018, previo Acuerdo de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro en nuestro caso, según establece el artículo 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

Por lo que, tras el debate

SE ADOPTA EL ACUERDO, por unanimidad de los presentes, de que:

*“El aumento retributivo del complemento específico, así como del resto de retribuciones complementarias será del 0,25% adicional contenido en el Artículo 3. Dos del Real Decreto-Ley 24/2018 con efectividad a partir del 1 de julio de 2019 para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro una vez que se conozca el incremento porcentual del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes durante el 2018 (y sea aprobado por el Consejo de Ministros), en su caso, si el mismo alcanzara o superase el 2,5%,”.*

5.- ENCOMIENDA DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO DE SOLICITUDES DE REGISTRO, EMISIÓN, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN Y PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (AP): PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, DE SEDE ELECTRÓNICA Y DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO, EMITIDOS POR LA FNMT-RCM EN SU CONDICIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Por el Presidente, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Estando adheridos al Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la innovación y adecuación de la

prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021,

Siendo que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Se aprueba por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

ENCOMIENDA al Gobierno de Aragón la tramitación, por cuenta y en nombre de la entidad solicitante (Comarca de Somontano de Barbastro), las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación y para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP): personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación.

En ningún caso, el Gobierno de Aragón se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de la administración solicitante y los datos consignados en la petición.

#### **\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 20 de febrero de 2019)**

6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Se procede por la Secretaría a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **29 de enero de 2019**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **cuarto trimestre de 2018**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.

- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	226.273,74	248.176,01	0,00	0,00	-21.902,27
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	6.105.116,56	5.812.376,22	0,00	0,00	292.740,34

<b>Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local</b>	<b>270.838,07</b>
---	-------------------

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2018

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2017) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (11)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPI B)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2018) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2018 (GC2018) (6)
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	10.894,73	0,00	11.156,20	0,00	0,00	11.156,20	66.673,37
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	2.871.135,44	-181.902,21	2.753.774,83	0,00	127.151,90	2.753.774,83	2.692.065,69
<b>Total de gasto computable</b>	<b>2.882.030,17</b>	<b>-181.902,21</b>	<b>2.764.931,03</b>	<b>0,00</b>	<b>127.151,90</b>	<b>2.764.931,03</b>	<b>2.758.739,06</b>

<b>Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (5)-(6)</b>	<b>6.191,97</b>
<b>% incremento gasto computable 2018 s/ 2017</b>	<b>2,17</b>

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico

#### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	114.081,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	184.081,06
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>114.081,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>184.081,06</b>

Total Deuda viva PDE **184.081,06**

#### F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2018.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.  
La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)  
Nivel de deuda viva es 184.081,06**

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

7.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

#### CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

#### Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

#### Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio (días)	Dentro Periodo Legal Pago			Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago (PMP)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6,56	557	415.408,12	0	0,00	
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00	
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	13,48	147	47.671,10	0	0,00	
22.- Material, Suministros y Otros	5,64	403	365.201,38	0	0,00	
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	9,62	7	2.535,64	0	0,00	
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
Inversiones reales	2,66	46	59.726,43	1	0,01	

Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	1	7.567,57	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	5,97	604	482.702,12	1	0,01

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	2,58	112	117.962,26	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	7,79	38	24.885,85	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	1,18	71	92.458,51	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,86	3	617,90	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	6,03	24	374.013,42	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	5,20	136	491.975,68	0	0,00

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	16,33	105	146.525,05	25	38.808,29
TOTAL	16,33	105	146.525,05	25	38.808,29

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago Pendiente al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		(PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	25,69	31	25.614,47	16	34.787,65
<b>TOTAL</b>	25,69	31	25.614,47	16	34.787,65

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago (PMP)		al Final del Periodo	
		(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	12,54	60	14.510,69	2	1.295,47
<b>TOTAL</b>	12,54	60	14.510,69	2	1.295,47

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
	Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago Pendiente al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		(PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	10,00	1	176,70	0	0,00
<b>TOTAL</b>	10,00	1	176,70	0	0,00

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

8.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **25 de enero de 2019**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **cuarto trimestre de 2018**, relativa a:

DETALLE DEL INFORME PMP

**[1]. Cm. Somontano de Barbastro**

Ratio operaciones pagadas: 5,98  
Importe pagos realizados: 482.702,13 €  
Ratio operaciones pendientes: 5,19  
Importe pagos pendientes: 491.975,68 €  
**PMP: 5,58**

**[2]. Asoc. CEDER Somontano**

Ratio operaciones pagadas: 12,54  
Importe pagos realizados: 15.806,16 €  
Ratio operaciones pendientes: 10,00  
Importe pagos pendientes: 176,70 €  
**PMP: 12,51**

**PMP Global:**

Importe pagos realizados: 498.508,29 €  
Importe pagos pendientes: 492.152,38 €  
**PMP: 5,69**

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2014, y atendidos los informes emitidos por los Técnicos de las Áreas correspondientes.

Vista la orden de 16 de octubre de 2018, de la consejera de ciudadanía y derechos sociales, por la que se resuelve la pérdida del derecho al cobro de una subvención concedida a la Comarca mediante orden CDS/1466/2017, de 20 de septiembre.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el [artículo 22.2.e\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone su depuración y a la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas.

La anulación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro – derechos reconocidos- de ejercicios:

30/06/2014	2014/EP/003530	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	SOCIEDAD CIVIL ALCANADRE- MESON DEL ALCANADRE. J-22402547. LIQUIDACION EXPTE. 14-T009 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	112,40
30/06/2014	2014/EP/003561	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	PAZ LEDESMA, JAVIER. 07.966.613. B. LIQUIDACION EXPTE. 14-027 SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	209,78

30/08/2014	2014/EP/004932	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	MARCHAN PEREZ, CONCHI – EL RINCON DE CASTEJON. J-22391866. LIQUIDACION EXPTE. 14-T011 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	134,50
30/08/2014	2014/EP/004935	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	JARMOUMI, AZIZ. Y-0672994-M. LIQUIDACION EXPTE. 14-038 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	167,57
31/10/2014	2014/EP/006210	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	MARTINEZ FRANCO, DANIEL – LA LEYENDA DEL TIEMPO. 18.052.793 R. LIQUIDACION EXPTE. 14-T012 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	42,00
28/11/2014	2014/EP/006950	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	FJF AREA SOMONTANO, S.L. – LACERAMICA RESTAURANTE. LIQUIDACION EXPTE. 14-T014 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	112,40
<b>TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRICIÓN</b>				<b>778,65</b>

La anulación del derecho reconocido relativo a la subvención para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2017, en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020.

29/12/2017	2017EP/007840	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON – DTO. DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES. SUBVENCION 2017 PROGRAMA INMIGRANTES ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS	10.513,74
<b>TOTAL CANCELACIONES POR OTRAS CAUSAS</b>				<b>10.513,74</b>

**SEGUNDO.-** Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

10.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2018.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned

Se da cuenta que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 8 de febrero de 2019, previo informe de la Secretaria-Interventora, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 que literalmente se transcribe a continuación:

## DECRETO

En la fecha, que consta en la firma electrónica

Visto que, con fecha 5 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	5.266.305,58	4.698.395,12		567.910,46
b) Operaciones de capital	839.162,16	1.113.981,10		-274.818,94
<b>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>6.105.467,74</b>	<b>5.812.376,22</b>		<b>293.091,52</b>
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total Operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>6.105.467,74</b>	<b>5.812.376,22</b>		<b>293.091,52</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			192.699,40	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			32.438,87	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			30.190,22	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>194.948,05</b>	<b>194.948,05</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>488.039,57</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.855.099,82
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.580.963,99
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.101.927,49
431	- (+) del Presupuesto cerrado	408.302,22
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	70.734,28
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	707.995,69
400	- (+) del Presupuesto corriente	586.744,13

401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.725,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	118.526,56	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-59.543,38
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	59.543,38	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		3.668.524,74
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		383.961,68
	III. Exceso de financiación afectada		25.674,45
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>3.258.888,61</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	6.468.186,96
Modificaciones de créditos	369.660,44
Créditos definitivos	6.837.847,40
Gastos Comprometidos	5.824.491,25
Obligaciones reconocidas netas	5.812.376,22
Pagos realizados	5.225.632,09
Obligaciones pendientes de pago	586.744,13
Remanentes de crédito	1.025.471,18

**TERCERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	6.468.186,96
Modificaciones de previsiones	369.660,44
Previsiones definitivas	6.837.847,40
Derechos reconocidos netos	6.105.467,74
Recaudación neta	5.003.540,25
Derechos pendientes de cobro	1.101.927,49
Exceso previsiones	732.379,66

**CUARTO.-** Se proceda a dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-** La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.

Se hace entrega del análisis de los Centros de Coste para el ejercicio 2018 con el detalle del coste y financiación de los servicios y programas de la Comarca durante este año.

**COSTE Y FINANCIACION DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS  
DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO - 2018**

SERVICIO	COSTE 2018	FINANCIACION					RECURSOS PROPIOS	OBSERVACIONES
		DGA	D.P.H. / CEDER	AYUNTA- MIENTOS	PARTI- CULARES	OTROS		
<b>COMPETENCIAS</b>								
<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>400.889,90</b>	<b>0,00</b>	<b>209.637,73</b>	<b>144.338,42</b>	<b>24.286,61</b>	<b>106.903,66</b>	<b>84.276,52</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>392.115,51</b>	<b>0,00</b>	<b>208.742,33</b>	<b>144.338,42</b>	<b>24.286,61</b>	<b>106.903,66</b>	<b>92.155,51</b>	
Coordinador	37.694,29			26.418,60		106.592,03	95.316,34	<b>UNESPA</b>
Personal Servicio Bombero-Cond.	191.417,64		197.711,46	117.919,82		133,76	124.347,40	<b>TGSS - IT Auxiliar</b>
Guardias y retenes apoyo S. Bomb.	38.606,56						-38.606,56	
Transferencias por servicios externos	45.500,01						-45.500,01	
Trabajos realizados otras empresas	24.377,22						-24.377,22	
Gastos generales, mantenimiento	52.319,79		11.030,87		24.286,61	177,87	-16.824,44	<b>Otros Ingresos</b>
Subvención A.V.E. Aragón	2.200,00						-2.200,00	
<b>Inversiones</b>	<b>8.774,39</b>	<b>0,00</b>	<b>895,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.878,99</b>	
Adquisición equipos transmisión	895,40		895,40				0,00	
Adquisición material de intervención	229,00						-229,00	
Adquisición mobiliario y enseres	480,01						-480,01	
Plan Desfibriladores Comarcales	7.169,98						-7.169,98	
<b>ACCION SOCIAL</b>	<b>878.862,93</b>	<b>406.186,97</b>	<b>76.664,05</b>	<b>15.444,00</b>	<b>66.964,61</b>	<b>2.027,35</b>	<b>311.575,95</b>	
Personal de Base	130.132,81		76.664,05				-53.468,76	
Educador Social	36.939,72					327,74	-36.611,98	<b>TGSS - IT - Reintegro</b>
Ayuda a Domicilio	201.858,24	83.519,00		15.444,00	60.657,11	768,20	-41.469,93	<b>TGSS - IT - Reintegro</b>

Gastos generales	0,00						0,00	
Ayudas de Urgencia	70.883,56	7.733,31					63.150,25	
Programa Prevención Social	20.862,23	20.306,42				705,77	149,96	Otros Ingresos
Actividades S.S.B.	5.514,82						-5.514,82	
Programa Transporte Tercera Edad	10.973,45						10.973,45	
Programa Inmigrantes	45.646,74						45.646,74	
Programa Ley de Dependencia	34.747,74	22.931,09				225,64	11.591,01	TGSS - IT - Reintegro
Programa Asesoría Psicológica	9.391,92	7.513,54					-1.878,38	
Programa Ayuda Domicilio Depend.	266.955,86	290.435,59					23.479,73	
Convenio Teleasistencia Complem.	15.655,11	6.422,56			6.307,50		-2.925,05	Reintegro
Convenio Teleasistencia Esencial	4.502,57	36.472,70					40.975,27	Reintegro
Convenio Formación Defensa Pers.	3.798,16	3.798,16					0,00	
Ayto. Barbastro. Zagalandia	4.000,00						-4.000,00	
Asociación Down	15.000,00						15.000,00	
Asociación Famil. Enf. Alzheimer	2.000,00						-2.000,00	
<b>RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>2.380.683,99</b>	<b>753.298,73</b>	<b>0,00</b>	<b>1.195.561,56</b>	<b>14.203,31</b>	<b>189.708,98</b>	<b>227.911,41</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>1.527.098,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.195.561,56</b>	<b>14.203,31</b>	<b>139.918,31</b>	<b>177.414,98</b>	
Jefe de Servicios	46.114,38					20.000,00	26.114,38	Gazo, S.L.
Gastos corrientes	529,41						-529,41	
Recogida Residuos Barbastro	187.274,39			187.274,39			0,00	
Servicio Limpieza Viaria Barbastro	454.476,30			454.476,30			0,00	
Recogida Residuos Comarca	346.090,86			211.850,52	8.689,76	1.550,67	123.999,91	Otros ingresos
Servicio Vertedero	113.298,89				5.513,55	118.367,64	10.582,30	Ley envases - Otros
Servicio Barredora Comarcal	90.092,58			36.078,30			54.014,28	
Servicio Escenario móvil	6.904,55			19.907,10			13.002,55	
GAZO, S.L. Gestión de residuos	282.316,80			285.974,95			3.658,15	
<b>Inversiones</b>	<b>853.585,83</b>	<b>753.298,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.790,67</b>	<b>50.496,43</b>	
Acondicionamiento Vertedero	0,00						0,00	
Sellado Vertedero	684.476,03	679.195,61					-5.280,42	
Punto Limpio Antiguo Vertedero	106.589,85	74.103,12					32.486,73	
Adquisición barredora HAKO	0,00					10.025,71	10.025,71	Amortización
Adquisición vehículo recogida	39.905,80					25.291,9	-	MAPAyMA PIMA

aceite						0	14.613,90	
Adquisición contenedores aceite	22.614,15					14.473,06	-8.141,09	<b>MAPAyMA PIMA</b>
<b>DEPORTES</b>	<b>193.573,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.871,90</b>	<b>67.890,48</b>	<b>765,23</b>	<b>97.045,45</b>	
Personal Servicio Comarcal Deportes	148.493,99			27.871,90			120.622,09	
Gastos generales	1.967,87					75,23	-1.892,64	<b>Otros ingresos</b>
Actividades	36.712,59				67.890,48	690,00	31.867,89	<b>Colaboraciones</b>
Juegos Deportivos	2.468,00						-2.468,00	
Ayto. Barbastro. Actividades P.M.D.	3.000,00						-3.000,00	
Equipamiento deportivo comarcal	930,61						-930,61	
<b>PATRIMONIO. Parque Cultural</b>	<b>174.170,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.425,80</b>	<b>11.213,64</b>	<b>18.228,35</b>	<b>118.303,16</b>	
Personal laboral Serv. Patrimonio	58.369,51						58.369,51	
Gastos generales- Dinamiz. Patrim.	5.135,40					101,09	-5.034,31	<b>Otros ingresos</b>
Personal eventual C.Interpretación	20.771,51						20.771,51	
Gestión Centros Interpretación	27.459,90			6.425,80	11.213,64	772,06	-9.048,40	<b>Ventas al contado</b>
Proyecto Patrim +	11.386,04					7.400,92	-3.985,12	<b>Com. Europea</b>
Proyecto Gestión Integral Arte Rup.	10.224,50					6.842,55	-3.381,95	<b>MECD</b>
Proyecto Difusión del Arte Rupestre	5.889,07					3.111,73	-2.777,34	<b>MECD</b>
Gestión Parque Cultural Río Vero	27.193,95			20.000,00			-7.193,95	
Infraestruc. Parque Cultural Río Vero	7.741,07						-7.741,07	
<b>CULTURA</b>	<b>53.867,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.276,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700,00</b>	<b>49.891,60</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>42.254,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.276,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700,00</b>	<b>38.278,42</b>	
Personal laboral Servicio Archivos	34.586,56			3.276,00			31.310,56	
Gastos generales	616,05						-616,05	
Actividades culturales	1.231,05						-1.231,05	
Programa Difusión archivos y bibliot.	5.060,26						-5.060,26	
Proyecto Living among books	760,50					700,00	-60,50	<b>Com. Europea</b>
<b>Subvenciones</b>	<b>11.613,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.613,18</b>	
Ayto. Barbastro. Premio Novela	4.000,00						-4.000,00	
Ayto. Barbastro. Artes escénicas	800,00						-800,00	
Subvención Aytos. Artes	6.813,18						-6.813,18	

escénicas									
<b>JUVENTUD</b>	<b>30.409,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.409,96</b>	-
<b>Gastos corrientes</b>	<b>20.409,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.409,96</b>	-
Monitor de Juventud	20.027,42							20.027,42	-
Gastos generales	382,54							-382,54	IAJ
<b>Subvenciones</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	-
Ayto. Barbastro. Juventud	10.000,00							10.000,00	-
<b>TURISMO</b>	<b>180.152,03</b>	<b>9.192,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.440,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>165.719,91</b>	-
<b>Personal</b>	<b>62.706,92</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.440,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>57.466,92</b>	-
Personal Servicio Turismo	61.861,73				2.440,00			59.421,73	-
Gastos generales	845,19					2.800,00		1.954,81	Otros ingresos
<b>Promoción</b>	<b>53.793,14</b>	<b>9.192,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44.601,02</b>	-
Promoción Comarca	21.338,51							21.338,51	-
Ferías	9.080,36							-9.080,36	-
Proyecto Territorio Interés Gastron.	23.374,27	9.192,12							-
<b>Subvenciones</b>	<b>34.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.900,00</b>	-
Oficinas de Turismo	18.000,00							18.000,00	-
Convenio A. P. Turística Somontano	16.000,00							16.000,00	-
CEDER Proyecto Prepyr+	900,00							-900,00	-
<b>Varios</b>	<b>28.751,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.751,97</b>	-
Señalización Turística	0,00							0,00	-
Folletos y otros productos promoc.	17.811,51							17.811,51	-
Oficina Turismo Alquézar	10.940,46							10.940,46	-
<b>GASTOS GENERALES</b>									
<b>GENERALES</b>	<b>563.885,66</b>	<b>2.232.153,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.531,96</b>	<b>0,00</b>	<b>1.682.799,48</b>	-
Personal funcionario	121.632,03	2.193.897,42						2.072.265,39	-
Personal laboral	150.092,01							150.092,01	-

Personal eventual general	0,00						0,00	
Personal dedicación política	33.737,49					8.617,75	25.119,74	TGSS - IT - Reintegro
Organos de Gobierno	54.746,80						54.746,80	
Asignaciones a Grupos Políticos	10.500,00						10.500,00	
Gastos Generales	85.069,23					529,02	84.540,21	Otros ingresos
Gastos locales comarcales	7.182,89						-7.182,89	
Contrato Servicio T.V. Local	10.000,00						10.000,00	
Transferencia Ayto. Bierge-Albergue	1.894,78					4.085,77	2.190,99	
Talleres Ocupacionales	1.097,96					1.299,42	201,46	Somontano Social
Acondicionamiento locales comarcales	65.756,36	38.255,76					27.500,60	
Adquisición utillaje Centro Formativo	1.649,13						-1.649,13	
Adquisición mobiliario y enseres	7.030,28						-7.030,28	
Equipamiento informático oficinas	13.496,70						13.496,70	
<b>SERVICIOS A AYUNTAMIENTOS</b>								
<b>FORMACION</b>	<b>376.669,75</b>	<b>296.028,42</b>	<b>21.118,87</b>	<b>2.977,12</b>	<b>0,00</b>	<b>1.505,62</b>	<b>55.039,72</b>	
Servicio Educación de Adultos	75.480,47	5.303,88	21.118,87	2.977,12			46.080,60	
Escuela Taller La Carrasca VII	5.197,98					2.654,63	-7.852,61	INAEM Reintegro
Taller de Empleo Entabán VIII	295.991,30	290.724,54				4.160,25	-1.106,51	TGSS - IT - Reintegro
<b>NUEVAS TECNOLOGIAS</b>	<b>80.972,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.954,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.017,90</b>	
Técnicos Informáticos	66.650,56			20.954,36			45.696,20	
Funcionamiento	14.321,70						14.321,70	
<b>TECNICO URBANISTICO</b>	<b>51.685,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.604,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.080,17</b>	
Técnico Urbanístico	51.685,02			32.604,85			19.080,17	
Gastos generales	0,00						0,00	
<b>BRIGADA DE SERVICIOS</b>	<b>69.997,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>69.997,39</b>	
Brigada de Servicios	54.903,26						54.903,26	
Gastos Generales	15.094,13						15.094,13	

<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>3.438,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.438,94</b>	-
Personal	0,00						0,00	
Actividades varias	3.438,94						-3.438,94	
<b>DESARROLLO COMARCAL</b>	<b>237.310,48</b>	<b>25.386,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>82.177,27</b>	<b>129.746,62</b>	-
Personal Laboral	69.795,17						69.795,17	
Personal eventual A.E.D.L.	29.842,61	7.519,59					22.323,02	
Personal eventual Convenio SEPE	13.154,69					13.705,83	551,14	SEPE - Ac Rutas BTT
Personal eventual Convenio SEPE	17.233,45					15.720,51	-1.512,94	SEPE - Ac Esp Tur
Gastos generales	3.385,98					0,01	-3.385,97	Otros ingresos
Proyecto Leader Promoción Territ.	3.206,50	3.206,50					0,00	
Proyecto Talleres TIC	4.058,95	3.160,50					-898,45	
Proyecto POLYCARE	65.914,60					48.057,88	17.856,72	Com. Europea
Proyecto Taller Comp. Básicas Emp.	1.776,60					1.776,60	0,00	
Proyecto PIMA - Gasto corriente	4.556,93					2.916,44	-1.640,49	MAPAyMA PIMA
Proyecto Somontano Talento Joven	810,00						-810,00	
Convenio Colaboración PAED	7.075,00						-7.075,00	
CEDER Aportación anual	5.000,00						-5.000,00	
Ayto. Barbastro. Oficina Consumidor	11.500,00	11.500,00					0,00	
<b>INVERSIONES COMARCALES</b>	<b>135.806,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.806,30</b>	-
Plan Acondicionamiento Caminos	135.806,30						135.806,30	
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>5.812.376,22</b>	<b>3.722.246,01</b>	<b>307.420,65</b>	<b>1.469.454,01</b>	<b>186.998,65</b>	<b>419.348,42</b>	<b>293.091,52</b>	

INVERSIONES	COSTE 2018	FINANCIACION					RECURSOS PROPIOS	OBSERVACIONES
		DGA	D.P.H. / CEDER	AYUNTA- MIENTOS	PARTI- CULARES	OTROS		
<b>INVERSIONES REALIZADAS</b>	<b>1.113.981,10</b>	<b>791.554,49</b>	<b>895,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39.764,96</b>	<b>281.766,25</b>	-
Acondicionamiento Vertedero	0,00						0,00	
Sellado Vertedero	684.476,0	679.195,6					-5.280,42	

	3	1						
Acondicionamiento locales comarc.	65.756,36	38.255,76						
Adquisición equipos transmisión	895,40		895,40				0,00	
Material de intervención	229,00						-229,00	
Punto Limpio Antiguo Vertedero	106.589,85	74.103,12					-	32.486,73
Adquisición utillaje Centro Formativo	1.649,13						-1.649,13	
Adquisición vehículo	39.905,80					25.291,90	-	14.613,90
Adquisición contenedores aceite	22.614,15					14.473,06	-8.141,09	MAPAyMA PIMA
Equipamiento deportivo comarcal	930,61						-930,61	
Señalización Turística	0,00						0,00	
Adquisición mobiliario y enseres	7.030,28						-7.030,28	
Equipamiento informático oficinas	13.496,70						-	13.496,70
Proyecto Leader Promoción Territorial	3.206,50						-3.206,50	
Folletos y otros productos promoc.	17.870,72						-	17.870,72
Plan Desfibriladores Comarcales	7.169,98						-7.169,98	
Infraestruc. Parque Cultural Río Vero	6.354,29						-6.354,29	MECD
Plan Acondicionamiento Caminos	135.806,30						-	135.806,30
<b>OTRAS OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>							
<b>Capítulo 7</b>	<b>0,00</b>							
							0,00	
<b>Capítulo 8</b>	<b>0,00</b>							
Anticipos al personal	0,00					0,00	0,00	

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

\* En base al artículo 8.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se somete a aprobación la inclusión en el orden del día de los siguientes asuntos que no han sido previamente informados por la Comisión informativa correspondiente. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA**

11.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA EL 2019 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2018, que literalmente dice:

“Decreto

Barbastro, a 26 de noviembre de 2018.

Vista la adenda por la que se prorroga para el 2019 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la adenda por la que se prorroga para el 2019 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

**SEGUNDO:** Someterlo a Ratificación del Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la adopción del siguiente ACUERDO:

**PUNTO ÚNICO:** la ratificación del Decreto de fecha 26 de noviembre de 2018 de aprobación de la adenda por la que se prorroga para el 2019 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

12.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2019.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

“Decreto

Barbastro, a 20 de diciembre de 2018.

Visto el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2019.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2019.

**SEGUNDO:** Someterlo a Ratificación del Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la adopción del siguiente ACUERDO:

**PUNTO ÚNICO:** la ratificación del Decreto de fecha 20 de diciembre de 2018 de aprobación del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2019 .

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa por la Presidencia, de las fechas de las próximas comisiones y Consejo comarcal.

Toma la palabra el consejero comarcal del grupo PP. D. José Luis Torres Esther pregunta por la circular remitida por el departamento de nuevas tecnologías, contesta el consejero comarcal del grupo PSOE D. José Carlos Boned Fuertes, informándole de que la empresa EMBOU, se pondrá en contacto con el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Jaime Facerías Sancho

Fdo.: Yolanda Pozo Martos